

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2023
ISP-1119 RUP-1784

Doctor:

Carlos Javier Muñoz Sanchez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Integración Social
esandovalc@sdis.gov.co; grupoincumplimiento@sdis.gov.co
Ciudad

Referencia: Audiencia Administrativa Sancionatoria
Convenio de Asociación No. 10623 de 2021.
Póliza Cumplimiento Entidades Estatales No. 390-47-994000064973
Contratista Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas

Respetado doctor:

De la manera más atenta acusamos recibo de su correo electrónico de fecha lenes 22 de mayo de 2023, por medio de la cual su despacho hace segunda notificación a la audiencia administrativa sancionatoria prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto con motivo del presunto incumplimiento del contrato de la referencia, audiencia que ha sido programada para el día viernes 26 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m., a través del empleo de medios tecnológicos.

Sobre el particular nos permitimos manifestar de la manera más respetuosa lo siguiente:

Tal como es de conocimiento por parte del despacho, la mencionada audiencia se encontraba programada en principio para el pasado jueves 18 de mayo de 2023 a las 2:00 p.m., diligencia que no se adelantó, toda vez que, por parte de la entidad no se envió el link de conexión a la audiencia, esto pese a que el mismo fue solicitado desde el 10 de mayo de 2023 a través del oficio ISP-1030 y a través del correo electrónico del mismo jueves 18 de mayo de 2023.

Ahora bien, para el día viernes 26 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m. el suscrito se encuentra citado por el Instituto Distrital de recreación y Deporte IDR D a audiencia de decisión dentro de un proceso administrativo sancionatorio, citación en donde Aseguradora Solidaria de Colombia ya confirmó asistencia, adjunto copia de la citación a la audiencia.

Si bien, la audiencia reprogramada por su despacho y la audiencia con el IDR D tienen una hora diferente (diferencia de 30 minutos), es absolutamente previsible que la audiencia reprogramada por su despacho se extenderá en el tiempo lo suficiente para entrar en conflicto con la audiencia programada por el IDR D.

En razón a la imposibilidad que se me presenta para asistir a la audiencia programada por su despacho, por la razón antes señalada, de la manera más respetuosa le solicito que se sirva reprogramar la misma, y de esta manera se garantice, en debida forma, el derecho a la defensa de Aseguradora Solidaria de Colombia.

Por último, adjunto a la presente comunicación encontrará el poder general debidamente conferido al suscrito, con el fin de que me sea reconocida personería jurídica como apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia quien ha sido vinculada al presente proceso en si condición de garante del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, y de esta forma se me permita actuar en la audiencia de descargos programada por su despacho.

Recibiremos notificaciones **únicamente** en el correo electrónico diperez@solidaria.com.co

Agradecemos su amable atención y comprensión frente a la solicitud formulada.

Atentamente,



DIEGO ENRIQUE PÉREZ CADENA
Abogado Gerencia de Indemnizaciones Seguros Patrimoniales
Aseguradora Solidaria de Colombia